



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE FISM-DF 2018 (Comités Comunitarios de Vigilancia)

OBRA DE LA COLONIA

EL VERGEL Y EL VERGELITO

Con fundamento en lo estipulado por los artículos 1,2,3,4,5,345,346,347,351,353,354,355,356,357,358,443,444,520, del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se realiza la siguiente acta.

Reunidas la asamblea quienes firman la lista de asistencia, todas ellas residentes de la **Colonia El Vergel y El Vergelito**, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a los 27 días del mes de ~~febrero~~ febrero del **2018**, conscientes de la necesidad y la importancia de elevar la calidad de vida tanto individual como colectiva, manifiestan su voluntad de conformar un **Comité de Vigilancia** para la obra denominada: **Sustitución de Luminarias** en las calles: **Toda la Colonia**.

Se integra con el objeto de colaborar conjuntamente con el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque en las tareas de participación, seguimiento y vigilancia.

A elección popular se nombran sus representantes; quedando de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Dirección	Teléfono	Firma
PRESIDENTE/A	Abel Perez Contreras	F		
SECRETARIO/A	Ana Cecilia Ramirez Bañales			
TESORERO/A	Claudia Anguiano Cacho			
VOCAL 1	Mario Alexander Mazariago Miguel			
VOCAL 2	Maria Juliana de los Dolores Estrada Cacho			

*Anexar copias de Identificaciones

ATENTAMENTE:

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 27 DE FEBRERO DEL 2018



Gobierno de TLAQUEPAQUE SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE

LIC. LAURA FERNÁNDEZ BEAS
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque
Donato Guerra #265, Pila Seca Local 10,
Centro San Pedro Tlaquepaque

Se protegen los datos personales relativos a la firma, teléfono y domicilio de personas ajenas al Ayuntamiento, las cuales únicamente se organizan para vigilar el debido cumplimiento a las obras públicas que se realizan en sus zonas, obras que repercuten directamente en su vida diaria, lo anterior, en los términos señalados por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que son datos que hacen identificables a las personas, en apego a lo establecido por el punto quincuagésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada.